



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-280-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado *"Gestión Interna"*, contempla a la *"Coordinación de Docencia"*; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de*

docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...);

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...);*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-183-ESPE-a-I de 08 de mayo de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Artículo 1.- Designar a partir del 11 de mayo de 2026 al Ing. Santiago Israel Arteaga Medina, Magíster, como Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...);*

Que mediante Informe Nro. ESPE-SS-DCVA-2026-022 de 26 de mayo del 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: *"(...) ■ La Coordinación de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura constituye una función estratégica para garantizar la planificación, organización, seguimiento y mejora continua de los procesos académicos vinculados con las carreras de Ingeniería Agropecuaria e Ingeniería en Biotecnología. ■ De acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico ocasional puede asumir excepcionalmente actividades de gestión educativa cuando las necesidades institucionales así lo requieran, por lo que resulta procedente proponer a una docente ocasional para la Coordinación de Docencia. ■ La Ing. Jenny Maribel Moya Arízaga, Mgtr., cuenta con conocimiento académico, trayectoria institucional, experiencia en actividades de gestión, participación en procesos departamentales y predisposición para asumir responsabilidades de coordinación, elementos que respaldan su idoneidad para el cargo. ■ La designación de la docente propuesta permite optimizar la distribución de responsabilidades dentro del Departamento, considerando que varios docentes titulares ya cumplen funciones de dirección, coordinación, jefaturas, representación académica y participación en comisiones institucionales. ■ La priorización de una mujer para un cargo de liderazgo académico contribuye al fortalecimiento de la equidad de género y a la participación femenina en espacios de gestión universitaria, siempre sobre la base de criterios de mérito, capacidad, experiencia e idoneidad profesional (...)"*. A su vez, recomienda: *"(...) ■ Remitir al señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE la propuesta correspondiente para la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo, conforme a la normativa institucional vigente. ■ Considerar como primera opción a la Ing. Jenny Maribel Moya Arízaga, Mgtr. para ejercer la función de Coordinadora de Docencia, en virtud de su conocimiento académico, trayectoria institucional, predisposición, experiencia en procesos de gestión y compromiso con el fortalecimiento de la calidad educativa. ■ Reconocer que la designación de una docente ocasional en esta función se encuentra justificada por las necesidades institucionales del Departamento y por la posibilidad normativa de que el personal académico ocasional asuma excepcionalmente actividades de gestión educativa. ■ Fortalecer la participación de mujeres en cargos de liderazgo académico, promoviendo una gestión departamental basada en la igualdad de oportunidades, el mérito, la representación equilibrada y el compromiso institucional. ■ Solicitar la derogatoria de la Orden de Rectorado Nro. 2026-183-ESPE-a-I y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente y, en el mismo trámite, gestionar la emisión de una nueva Orden de Rectorado que formalice la designación de la Ing. Jenny Maribel Moya Arízaga, Mgtr., como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo, garantizando la regularización administrativa, la continuidad de los procesos académicos y la claridad en la asignación de responsabilidades (...);*

Que a través de Cuadro de Cumplimiento s/n de 02 de junio de 2026, el Responsable de la Sección de Talento Humano, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2026-0800-M de 10 de junio de 2026, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(...) continuar con el trámite*

ante las instancias que corresponda para la emisión de la Orden de Rectorado para el cargo de Coordinador/a de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Sede Santo Domingo (...)";

Que con memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1763-M de 15 de junio de 2026, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, con base en la documentación adjunta, se remite la terna de postulantes en orden de prelación para la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, encabezando la Ing. Jenny Maribel Moya Arizaga, Magíster;

Que con fecha 15 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1763-M, referente al trámite de designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; la Secretaria General deberá verificar los requisitos y elaborar la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Jenny Maribel Moya Arizaga, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **06 de julio de 2026** a la Ing. Jenny Maribel Moya Arizaga, Magíster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2026-183-ESPE-a-1 de 08 de mayo de 2026 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado; Directora de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 03 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General